CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. IPRIV-014-2023-COP CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y GERMÁN GERARDO GUIZA ROSERO

<table>
<tr><th colspan="6">CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</th></tr>
<tr><th colspan="6">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>CONTRATO No</td><td colspan="2">IPRIV-014-2023-COP</td><td>FECHA</td><td colspan="2">14/12/2023</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td colspan="5">EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="5">901 442 761 - 1</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td colspan="5">FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td colspan="5">98.659.556 expedida en Envigado - Antioquia</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="5">GERMÁN GERARDO GUIZA ROSERO</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td colspan="5">1.085.267.037</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td colspan="5">FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td colspan="5">Gerente EDUNA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">“CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAJONES, CAJONES PRIMAVERA, LA IRENE DEL MUNICIPIO DE BETANIA ”</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="5">SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 690.557.512)</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="5">Seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CDP</td><td>NÚMERO</td><td>FECHA DE EXP.</td><td>VALOR CDP</td><td colspan="2">VALOR A IMPUTAR</td></tr>
<tr><td>0209</td><td>01/12/2023</td><td>$ 690.761.318</td><td colspan="2">$ 690.557.512</td></tr>
<tr><td colspan="2">RUBRO</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.1.2.02.02.005</td><td colspan="3">Construcción y servicios de la construcción</td></tr>
</table>

Entre los suscritos a saber, **FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **98 659 556** de Envigado - Antioquia, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 001 del 26 de noviembre de 2020, quien se encuentra facultado para la celebración del presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EDUNA - CONTRATANTE** , de una parte, y de la otra, **GERMÁN GERARDO GUIZA ROSERO** identificado con C.C. **1.085.267.037**, y quien para los efectos del presente contrato de obra pública se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de Obra Pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con

patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: "Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…) **2.** El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: Artículo 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas. **3.** Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley. ***Parágrafo 1*.** De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial. ***Parágrafo 2*.** Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional. ***Parágrafo 3.*** Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993". **4. Artículo 85. Empresas Industriales y Comerciales del Estado.** "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: **a.** Personería jurídica; **b.** Autonomía administrativa y financiera; **c.** Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución. El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal. **5. Artículo 86.** ***Autonomía administrativa y financiera.*** "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado". **6. Artículo 87. Privilegios y prerrogativas**. "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso. **7. Artículo 88. Dirección y administración de las empresas.** "La dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un gerente o presidente". **8.** Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son

fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **9.** Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* ***10.*** La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* ***11.*** Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa. **12.** De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el *"**ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS.** En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"* ***13.*** Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.**14.** En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos. **15.** Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de

servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas. **16.** Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permito por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **17.** Antioquia es un departamento que presenta condiciones geográficas y sociales complejas que dificultan el acceso y oportunidad en la prestación de servicios de salud a toda su población. **18.** Actualmente el municipio Betania del departamento de Antioquia es de difícil acceso geográfico y con situaciones de vulnerabilidad, alta morbilidad en la población y donde hay una alta incidencia y prevalencia de enfermedades relacionadas con la salud pública y saneamiento en los grupos poblacionales de niños, niñas y adolescentes (NNA), personas con discapacidad (PcD) y adultos mayores. **19.** Igualmente, no se cuenta con la dotación suficiente y necesaria en materia de la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios; los asentamientos humanos generados por procesos de expansión demográfica local. prioridad que demanda la comunidad es el suministro de Agua Potable. **20.** El artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 dispone que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos. **21.** En relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas y asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. **22.** De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces. **23.** El municipio de Betania formuló y transfirió el proyecto de inversión "CONSTRUCCION ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAJONES, CAJONES PRIMAVERA LA IRENE MUNICIPIO DE BETANIA" y la secretaria técnica de Planeación le dio viabilidad favorable mediante resolución 230-25-677-2023, el día 29 de noviembre de 2023, con la aprobación de un presupuesto de $749.476.030. Por las siguientes fuentes de financiación SGR-Inversión Local NBI $344.476.030 y recursos propios $405.000.000. **24.** El Municipio busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la Administración Municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección. En razón de lo anterior el presente contrato de obra pública, se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA**.- **OBJETO DEL CONTRATO**: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAJONES, CAJONES PRIMAVERA, LA IRENE DEL MUNICIPIO DE BETANIA. incluyendo las exigencias definidas en el

alcance los estudios previos y contenidos en la propuesta adjunta, que hacen parte de los anexos de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones que para EL CONTRATISTA se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente Contrato, se establecen expresamente las siguientes, **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA. **2.** Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **3.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.**4.** El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **5.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. **6.** Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. **7.** El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades. **8.** El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA. **9.** El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. **10.** El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. **12.** El contratista seleccionado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra. **13.** El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación. **14.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad. **15.** Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista. **16.** El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos. **17.** El contratista seleccionado se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad. **18.** Garantizar que la obra cumpla con calidad, tiempo, y con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios. **19.** El

contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **20.** El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual. **21.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad. **2.** Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad. **3.** Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad. **4.** Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. **5.** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada del municipio aportante de los recursos como estrategia de reactivación económica. **6.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7.** Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos. **8.** Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE. **9.** Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **10.** Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato. **11.** Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. **12.** Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE. **13.** Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo. **14.** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante. **15.** Presentar constancia del pago mensual a la ARL. **16.** Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad. **17.** No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados. **18.** No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato. **19.** No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA. **20.** Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual. **21.** Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual. **22.** Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad. **23.** Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato. **24.** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad. **25.** Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **26.** Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente. **27.** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen. **28.** Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. **29.** Prevenir, vigilar e informar sobre

deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales de la entidad. **30.** Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión. **31.** Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato. **32.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **33.** Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **34.** Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **35.** Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato. **6.** El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. **37.** Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad. **38.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución. **ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN,** entregar a satisfacción, y de acuerdo a las siguientes actividades a saber:----------

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad
1	**CAJONES, CAJONES PRIMAVERA Y LOS RANCHITOS**		
1,1	**LINEA DE DISTRIBUCIÓN**		
1.1.1	Trazado y replanteo	m	6.751,03
1.1.2	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad. Su medida sera en sitio	m3	945,14
1.1.3	Excavación en roca de 0 a 2 metros, bajo cualquier condición de humedad por métodos no explosivos. Su medida sera en sitio.	m3	135,02
1.1.4	Lleno en Arenilla, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	270,04
1.1.5	Lleno con material de la excavación compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	540,08
1.1.6	Cargue, retiro y disposición final de material excedente de excavación a sitio autorizado por la interventoría.	m3	162,02
1.1.7	Construcción de atraque en concreto de 21 Mpa para tubería en la red de distribución. Incluye el suministro, transporte, acarreo interno y acero de acuero a diseño.	m3	1,00
1.1.8	Suministro, transporte e instalación Estación de control de caudales de 2", incluye filtro Y de 2", válvula reguladora de caudales de 2", uniones universales tipo dresser, válvula de compuerta elástica de 2" en hierro ductil y accesorios de empalme, la instalación del sistema debe ser con bridas.	und	1,00

1.1.9	Suministro, transporte e instalación de sistema de Macromedición de 2", incluye Filtro Y de 2", Válvula de compuerta elástica de 2", Macromedidor mecánico certificado, uniones universales tipo dresser de 2", valvulas bridadas y accesorios necesarios para empalme a la tubería existente.	und	1,00
1.1.10	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 2", incluye válvulas de compuerta de 2", válvula reguladora de presión de 1,5" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	2,00
1.1.11	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1 1/2", incluye válvulas de compuerta de 1 1/2", válvula reguladora de presión de 1" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	7,00
1.1.12	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1", incluye válvulas de compuerta de 1", válvula reguladora de presión de 3/4" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	3,00
1.1.13	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 3/4", incluye válvulas de compuerta de 3/4", válvula reguladora de presión de 1/2" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	8,00
1.1.14	Suministro e instalación de válvulas flotadores de 2", incluye cola con balón de bronce y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	und	3,00
1.1.15	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 3"	und	1,00
1.1.16	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 2"	und	3,00
1.1.17	Válvula de purga de 2" en tuberías de 4"-2", incluye accesorios para su correcto funcionamiento	und	2,00
1.1.18	Ventosa PVC doble acción 3/4" en tubería de 2"-4" con llave de incorporación y accesorios para su correcto funcionamiento	und	1,00
1.1.19	Construcción de caja para macromedición, control de caudal y regulación de presión de 1.8*0.7*0.6 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	22,00
1.1.20	Construcción de caja para valvulas de 0.6*0.6*0.8 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	7,00
1.1.21	Suministro e instalación collar de derivación de 2 1/2" x 1/2"	und	14,00
1.1.22	Suministro e instalación collar de derivación de 2" x 3/4"	und	4,00
1.1.23	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø20mm. Incluye unióntermofusión	m	120,57
1.1.24	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø25mm. Incluye unióntermofusión	m	462,59
1.1.25	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø32mm. Incluye unióntermofusión	m	1.520,40
1.1.26	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø40mm. Incluye unióntermofusión	m	68,04
1.1.27	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø50mm. Incluye unióntermofusión	m	4.100,00

1.1.28	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø75mm. Incluye unióntermofusión	m	600,00
1.1.29	Cinta en polietileno color azul, e=10cm, para señalización de redes de acueducto	m	6.751,03
1,2	**SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO**		
1.2.1	Tanque de Almacenamiento de 25M3 en fibra de Vidrio, inlcuye bridas para empalme de tuberías en la parte superior e inferior, cámara de inspección con tapa en la parte superior, franja traslúcida y graduada con el volumen para visualizar nivel del agua y escalera tipo espina en la parte exterior.	Und	2,00
1.2.2	Suministro, transporte y colocación de concreto de 28 Mpa para losa de soporte de tanques de almacenamiento y PTAP. Incluye, preparación de concreto, vaciado, vibrado, acarreo interno y curado. NO INCLUYE ACERO éste se pagará en su ítem respectivo.	m3	5,60
1.2.3	Lleno en material granular para entresuelo, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	7,46
1.2.4	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	Kg	536,94
1.2.5	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad	m3	7,46
1,3	**ACOMETIDAS DOMICILIARES**		
1.3.1	Excvavaciones, lleno con material de la excavación, cargue y retiro de excente de excavación para acometidas domiciliares.	m	378,00
1.3.2	Suministro, transporte e instalación de acometida con maguera de PE ,incluye llave de incorporación antifraude, tuberia PE40 PN10 Ø20mm hasta 15 m, llave de corte, micromedidor de 1/2" con calibración, caja para domiciliar en concreto y bloque de 0.4*0.4*0.3*, tapa para medidor, fondo con triturado, collarin o silleta y accesorios.	und	63,00
2	**LA IRENE**		
2,1	**LINEA DE DISTRIBUCIÓN**		
2.1.1	Trazado y replanteo	m	3.400,00
2.1.2	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad. Su medida sera en sitio	m3	571,20
2.1.3	Excavación en roca de 0 a 2 metros, bajo cualquier condición de humedad por métodos no explosivos. Su medida sera en sitio.	m3	8,16
2.1.4	Lleno en Arenilla, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	136,00
2.1.5	Lleno con material de la excavación compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	612,00
2.1.6	Cargue, retiro y disposición final de material excedente de excavación a sitio autorizado por la interventoría.	m3	183,60

2.1.7	Construcción de atraque en concreto de 21 Mpa para tubería en la red de distribución. Incluye el suministro, transporte, acarreo interno y acero de acuero a diseño.	m3	1,00
2.1.8	Suministro, transporte e instalación Estación de control de caudales de 2", incluye filtro Y de 2", válvula reguladora de caudales de 2", uniones universales tipo dresser, válvula de compuerta elástica de 2" en hierro ductil y accesorios de empalme, la instalación del sistema debe ser con bridas.	und	1,00
2.1.9	Suministro, transporte e instalación de sistema de Macromedición de 2", incluye Filtro Y de 2", Válvula de compuerta elástica de 2", Macromedidor mecánico certificado, uniones universales tipo dresser de 2", valvulas bridadas y accesorios necesarios para empalme a la tubería existente.	und	1,00
2.1.10	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1 1/2", incluye válvulas de compuerta de 1 1/2", válvula reguladora de presión de 1" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	1,00
2.1.11	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1", incluye válvulas de compuerta de 1", válvula reguladora de presión de 3/4" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	1,00
2.1.12	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 3/4", incluye válvulas de compuerta de 3/4", válvula reguladora de presión de 1/2" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	1,00
2.1.13	Suministro e instalación de válvulas flotadores de 2", incluye cola con balón de bronce y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	und	1,00
2.1.14	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 1 1/2"	und	1,00
2.1.15	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 1"	und	1,00
2.1.16	Ventosa PVC doble acción 3/4" en tubería de 2"-4" con accesorios para su correcto funcionamiento	und	1,00
2.1.17	Construcción de caja para macromedición, control de caudal y regulación de presión de 1.8*0.7*0.6 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	5,00
2.1.18	Construcción de caja para valvulas de 0.6*0.6*0.8 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	3,00
2.1.19	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø20mm. Incluye unióntermofusión	m	16,55
2.1.20	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø25mm. Incluye unióntermofusión	m	265,81
2.1.22	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø50mm. Incluye unióntermofusión	m	1.881,85
2.1.23	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø75mm. Incluye unióntermofusión	m	900,00
2.1.24	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø90mm. Incluye unióntermofusión	m	335,79
2.1.25	Cinta en polietileno color azul, e=10cm, para señalización de redes de acueducto	m	3.400,00
2,2	**SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO**		

2.2.1	Tanque de Almacenamiento de 25M3 en fibra de Vidrio, inlcuye bridas para empalme de tuberías en la parte superior e inferior, cámara de inspección con tapa en la parte superior, franja traslúcida y graduada con el volumen para visualizar nivel del agua y escalera tipo espina en la parte exterior.	Und	1,00
2.2.2	Suministro, transporte y colocación de concreto de 28 Mpa para losa de soporte de tanques de almacenamiento y PTAP. Incluye, preparación de concreto, vaciado, vibrado, acarreo interno y curado. NO INCLUYE ACERO éste se pagará en su ítem respectivo.	m3	2,80
2.2.3	Lleno en material granular para entresuelo, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	3,73
2.2.4	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	Kg	254,30
2.2.5	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad	m3	3,73
2.2.6	**Acometidas Domiciliares**		
2.2.7	Excvavaciones, lleno con material de la excavación, cargue y retiro de excente de excavación para acometidas domiciliares.	m	270,00
2.2.8	Suministro, transporte e instalación de acometida con maguera de PE ,incluye llave de incorporación, tuberia PE40 PN10 Ø20mm hasta 15 m, llave de corte, micromedidor, caja, tapa para medidor, collarin o silleta y accesorios.	und	45,00

RESULTADOS: Para la verificación del cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al contratante, entre otros, los siguientes productos: Actas de informe la ejecución del contrato de obra. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA 1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. **2.** Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. **5.** Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **6.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **CLÁUSULA TERCERA**: **VALOR DEL CONTRATO**: EDUNA pagará al CONTRATISTA la suma **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 690.557.512) INCLUIDO A.U**----------

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	**CAJONES, CAJONES PRIMAVERA Y LOS RANCHITOS**				$ 328.586.392,6
1,1	**LINEA DE DISTRIBUCIÓN**				$ 260.369.810
1.1.1	Trazado y replanteo	m	6.751,03	$ 455,00	$ 3.071.719
1.1.2	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad. Su medida sera en sitio	m3	945,14	$ 24.993,00	$ 23.621.884

1.1.3	Excavación en roca de 0 a 2 metros, bajo cualquier condición de humedad por métodos no explosivos. Su medida sera en sitio.	m3	135,02	$ 45.487	$ 6.141.655
1.1.4	Lleno en Arenilla, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	270,04	$ 51.385	$ 13.876.005
1.1.5	Lleno con material de la excavación compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	540,08	$ 16.295	$ 8.800.604
1.1.6	Cargue, retiro y disposición final de material excedente de excavación a sitio autorizado por la interventoría.	m3	162,02	$ 12.597	$ 2.040.966
1.1.7	Construcción de atraque en concreto de 21 Mpa para tubería en la red de distribución. Incluye el suministro, transporte, acarreo interno y acero de acuero a diseño.	m3	1	$ 649.805	$ 649.805
1.1.8	Suministro, transporte e instalación Estación de control de caudales de 2", incluye filtro Y de 2", válvula reguladora de caudales de 2", uniones universales tipo dresser, válvula de compuerta elástica de 2" en hierro ductil y accesorios de empalme, la instalación del sistema debe ser con bridas.	und	1	$ 5.489.431,00	$ 5.489.431
1.1.9	Suministro, transporte e instalación de sistema de Macromedición de 2", incluye Filtro Y de 2", Válvula de compuerta elástica de 2", Macromedidor mecánico certificado, uniones universales tipo dresser de 2", valvulas bridadas y accesorios necesarios para empalme a la tubería existente.	und	1	$ 1.349.362,00	$ 1.349.362
1.1.10	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 2", incluye válvulas de compuerta de 2", válvula reguladora de presión de 1,5" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	2	$ 1.238.044	$ 2.476.088
1.1.11	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1 1/2", incluye válvulas de compuerta de 1 1/2", válvula reguladora de presión de 1" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	7	$ 1.160.152	$ 8.121.064
1.1.12	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1", incluye válvulas de compuerta de 1", válvula reguladora de presión de 3/4" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	3	$ 1.019.994	$ 3.059.982
1.1.13	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 3/4", incluye válvulas de compuerta de 3/4", válvula reguladora de presión de 1/2" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	8	$ 1.019.994	$ 8.159.952

1.1.14	Suministro e instalación de válvulas flotadores de 2", incluye cola con balón de bronce y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	und	3	$ 226.061	$ 678.183
1.1.15	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 3"	und	1	$ 291.256,00	$ 291.256
1.1.16	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 2"	und	3	$ 188.034,00	$ 564.102
1.1.17	Válvula de purga de 2" en tuberías de 4"-2", incluye accesorios para su correcto funcionamiento	und	2	$ 302.155,00	$ 604.310
1.1.18	Ventosa PVC doble acción 3/4" en tubería de 2"-4" con llave de incorporación y accesorios para su correcto funcionamiento	und	1	$ 107.537,00	$ 107.537
1.1.19	Construcción de caja para macromedición, control de caudal y regulación de presión de 1.8*0.7*0.6 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	22	$ 999.300,00	$ 21.984.600
1.1.20	Construcción de caja para valvulas de 0.6*0.6*0.8 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	7	$ 347.554,00	$ 2.432.878
1.1.21	Suministro e instalación collar de derivación de 2 1/2" x 1/2"	und	14	$ 12.100,00	$ 169.400
1.1.22	Suministro e instalación collar de derivación de 2" x 3/4"	und	4	$ 10.126,00	$ 40.504
1.1.23	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø20mm. Incluye unióntermofusión	m	120,57	$ 8.897	$ 1.072.711
1.1.24	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø25mm. Incluye unióntermofusión	m	462,59	$ 9.897	$ 4.578.253
1.1.25	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø32mm. Incluye unióntermofusión	m	1.520,40	$ 11.696	$ 17.782.598
1.1.26	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø40mm. Incluye unióntermofusión	m	68,04	$ 18.794	$ 1.278.744
1.1.27	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø50mm. Incluye unióntermofusión	m	4.100,00	$ 21.773	$ 89.269.300
1.1.28	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø75mm. Incluye unióntermofusión	m	600	$ 46.597	$ 27.958.200
1.1.29	Cinta en polietileno color azul, e=10cm, para señalización de redes de acueducto	m	6.751,03	$ 696	$ 4.698.717
1,2	**SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO**			0	$ 41.197.836
1.2.1	Tanque de Almacenamiento de 25M3 en fibra de Vidrio, inlcuye bridas para empalme de tuberías en la parte superior e inferior, cámara de inspección con tapa en la parte superior, franja traslúcida y graduada con el volumen para visualizar nivel del agua y escalera tipo espina en la parte exterior.	Und	2	$ 16.595.021	$ 33.190.042
1.2.2	Suministro, transporte y colocación de concreto de 28 Mpa para losa de soporte de tanques de almacenamiento y PTAP. Incluye, preparación de concreto, vaciado, vibrado, acarreo interno y curado. NO INCLUYE ACERO éste se pagará en su ítem respectivo.	m3	5,6	$ 649.805	$ 3.638.908
1.2.3	Lleno en material granular para entresuelo, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado.	m3	7,46	$ 16.295	$ 121.561

	Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.				
1.2.4	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	Kg	536,94	$ 7.563	$ 4.060.877
1.2.5	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad	m3	7,46	$ 24.993	$ 186.448
1,3	**ACOMETIDAS DOMICILIARES**			0	$ 27.018.747
1.3.1	Excvavaciones, lleno con material de la excavación, cargue y retiro de excente de excavación para acometidas domiciliares.	m	378	$ 15.495	$ 5.857.110
1.3.2	Suministro, transporte e instalación de acometida con maguera de PE ,incluye llave de incorporación antifraude, tuberia PE40 PN10 Ø20mm hasta 15 m, llave de corte, micromedidor de 1/2" con calibración, caja para domiciliar en concreto y bloque de 0.4*0.4*0.3*, tapa para medidor, fondo con triturado, collarin o silleta y accesorios.	und	63	$ 335.899	$ 21.161.637
2	**LA IRENE**			0	$ 202.611.693
2,1	**LINEA DE DISTRIBUCIÓN**			0	$ 162.821.092
2.1.1	Trazado y replanteo	m	3.400,00	$ 455	$ 1.547.000
2.1.2	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad. Su medida sera en sitio	m3	571,2	$ 24.993	$ 14.276.002
2.1.3	Excavación en roca de 0 a 2 metros, bajo cualquier condición de humedad por métodos no explosivos. Su medida sera en sitio.	m3	8,16	$ 45.486	$ 371.166
2.1.4	Lleno en Arenilla, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	136	$ 51.385	$ 6.988.360
2.1.5	Lleno con material de la excavación compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	612	$ 16.295	$ 9.972.540
2.1.6	Cargue, retiro y disposición final de material excedente de excavación a sitio autorizado por la interventoría.	m3	183,6	$ 12.596	$ 2.312.626
2.1.7	Construcción de atraque en concreto de 21 Mpa para tubería en la red de distribución. Incluye el suministro, transporte, acarreo interno y acero de acuero a diseño.	m3	1	$ 649.805	$ 649.805
2.1.8	Suministro, transporte e instalación Estación de control de caudales de 2", incluye filtro Y de 2", válvula reguladora de caudales de 2", uniones universales tipo dresser, válvula de compuerta elástica de 2" en hierro ductil y accesorios de empalme, la instalación del sistema debe ser con bridas.	und	1	$ 5.489.431	$ 5.489.431
2.1.9	Suministro, transporte e instalación de sistema de Macromedición de 2", incluye Filtro Y de 2", Válvula de compuerta elástica de 2", Macromedidor mecánico certificado, uniones universales tipo dresser de 2", valvulas	und	1	$ 1.349.362,00	$ 1.349.362

	bridadas y accesorios necesarios para empalme a la tubería existente.				
2.1.10	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1 1/2", incluye válvulas de compuerta de 1 1/2", válvula reguladora de presión de 1" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	1	$ 1.160.152	$ 1.160.152
2.1.11	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 1", incluye válvulas de compuerta de 1", válvula reguladora de presión de 3/4" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	1	$ 1.019.994	$ 1.019.994
2.1.12	Suministro, transporte e instalación de Estación reguladora de presión en tubería de 3/4", incluye válvulas de compuerta de 3/4", válvula reguladora de presión de 1/2" piloteada, manómetros a la entrada y salida del sistema en glicerina, ventosa doble acción en la entrada y salida del sistema de 1/2", accesorios en PVC necesarios para empalme	und	1	$ 1.019.994	$ 1.019.994
2.1.13	Suministro e instalación de válvulas flotadores de 2", incluye cola con balón de bronce y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	und	1	$ 226.061	$ 226.061
2.1.14	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 1 1/2"	und	1	$ 105.309,00	$ 105.309
2.1.15	Válvula compuerta en bronce, cuerpo en bronce presión máx 290psi paso libre 1"	und	1	$ 76.366,00	$ 76.366
2.1.16	Ventosa PVC doble acción 3/4" en tubería de 2"-4" con accesorios para su correcto funcionamiento	und	1	$ 107.537,00	$ 107.537
2.1.17	Construcción de caja para macromedición, control de caudal y regulación de presión de 1.8*0.7*0.6 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	5	$ 999.300,00	$ 4.996.500
2.1.18	Construcción de caja para valvulas de 0.6*0.6*0.8 con muros de e=0.1m. Incluye herrajes de tapas y fondo en triturado.	und	3	$ 347.554,00	$ 1.042.662
2.1.19	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø20mm. Incluye unióntermofusión	m	16,55	$ 8.898	$ 147.262
2.1.20	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 80 PN16, Ø25mm. Incluye unióntermofusión	m	265,81	$ 9.897	$ 2.630.722
2.1.22	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø50mm. Incluye unióntermofusión	m	1.881,85	$ 21.773	$ 40.973.520
2.1.23	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø75mm. Incluye unióntermofusión	m	900	$ 46.597	$ 41.937.300
2.1.24	Suministro, transporte e instalación de tuberia en polietileno de alta densidad PE 100 PN16, Ø90mm. Incluye unióntermofusión	m	335,79	$ 65.681	$ 22.055.023
2.1.25	Cinta en polietileno color azul, e=10cm, para señalización de redes de acueducto	m	3.400,00	$ 696	$ 2.366.400
2,2	**SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO**			0	$ 20.491.496
2.2.1	Tanque de Almacenamiento de 25M3 en fibra de Vidrio, inlcuye bridas para empalme de tuberías en la parte superior	Und	1	$ 16.595.021	$ 16.595.021

	e inferior, cámara de inspección con tapa en la parte superior, franja traslúcida y graduada con el volumen para visualizar nivel del agua y escalera tipo espina en la parte exterior.				
2.2.2	Suministro, transporte y colocación de concreto de 28 Mpa para losa de soporte de tanques de almacenamiento y PTAP. Incluye, preparación de concreto, vaciado, vibrado, acarreo interno y curado. NO INCLUYE ACERO éste se pagará en su ítem respectivo.	m3	2,8	$ 649.805	$ 1.819.454
2.2.3	Lleno en material granular para entresuelo, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	3,73	$ 16.295	$ 60.780
2.2.4	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	Kg	254,3	$ 7.562	$ 1.923.017
2.2.5	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad	m3	3,73	$ 24.993	$ 93.224
2.2.6	**Acometidas Domiciliares**			0	$ 19.299.105
2.2.7	Excvavaciones, lleno con material de la excavación, cargue y retiro de excente de excavación para acometidas domiciliares.	m	270	$ 15.495	$ 4.183.650
2.2.8	Suministro, transporte e instalación de acometida con maguera de PE ,incluye llave de incorporación, tuberia PE40 PN10 Ø20mm hasta 15 m, llave de corte, micromedidor, caja, tapa para medidor, collarin o silleta y accesorios.	und	45	$ 335.899	$ 15.115.455
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 531.198.085,92**
	ADMINISTRACIÓN (25%)				$ 132.799.521
	UTILIDAD (5%)				$ 26.559.904
	COSTO TOTAL				**$ 690.557.512**

Parágrafo 1. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por concepto del pago de salarios y prestaciones sociales de todo el personal empleado durante la ejecución de este contrato. **Parágrafo 2:** Todos los costos que se generen con ocasión de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del Contrato, así como los gastos financieros y fiscales en materia de impuestos que se desprendan de los honorarios de la administración delegada por el manejo de los recursos del proyecto, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y este deberá consignarlos a la cuenta Bancaria a favor de la EDUNA según liquidación realizada entre las partes, o en su defecto EL CONTRATISTA autoriza el descuenta total o parcial en los pagos que se realicen en cada acta de avance del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías por parte de EDUNA. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Los recursos se pagarán de la siguiente manera: a) Un anticipo del 50% del valor del contrato una vez sea suscrita el acta de inicio. b) El 40% Mediante actas de avance de cumplimiento de las obligaciones. c). El 10% final estará sujeto a la terminación total de obligaciones y actividades y por ende el recibo de las obras por parte de la EDUNA y se llevará a cabo con la entrega a satisfacción de todos los productos, previa aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato y al visto bueno y recibo a

satisfacción por parte del municipio de Betania – Antioquia. **Parágrafo 1**: EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. Parágrafo: El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **Parágrafo 2.** El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLÁUSULA SÈPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, se aplicará el procedimiento que garantice el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción. Se causarán multas equivalentes a 4 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 10, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **4.** Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **5.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las

causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EDUNA, podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EDUNA. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el Supervisor del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. El CONTRATISTA dispondrá de CINCO (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que EDUNA, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada y con base en las pruebas aportadas por el Interventor respecto del incumplimiento del CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior. El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de EDUNA. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su ARTÍCULO 23º. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. "Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV), y hasta cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5000 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico. ARTÍCULO 24º consagra el: "PROCEDIMIENTO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente: a) Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico. b) Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico. c) Evaluación y adjudicación por parte del comité de evaluación conformado para el efecto, la cual se publicará en la página web de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se

podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EDUNA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA de suspender la ejecución del contrato; deberá continuar ejecutándolo, salvo que reciba de EDUNA una orden diferente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato deberán tener la previa aprobación de EDUNA, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EDUNA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EDUNA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra EDUNA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 1. Decreto Regalías de Designación como ejecutor, (por parte del municipio de Betania), a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA en el sistema general de regalías. 2. Estudios previos de este contrato. 3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. Análisis de Precios de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDUNA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Legislación colombiana. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:----------

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0209	01/12/2023	$ 690.761.318	$ 690.557.512

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente Contrato se incluyen las cláusulas excepcionales consagradas la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal; su ejecución sólo podrá iniciar una vez EDUNA haya aprobado la Garantías a las que hace referencia este Contrato y se hubiese suscrito el acta de inicio de actividades. **CLAUSULA DÈCIMA NOVENA: ANÁLISIS DE GARANTÍAS**: Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la

exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato". Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:----------

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del Contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	Plazo del contrato hasta su liquidación	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable	igual al plazo de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV

Parágrafo 1: *Las anteriores garantías deben tener como asegurados, beneficiarios y/o amparados al municipio de Betania - Antioquia con NIT 890980802-3 y La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" con NIT 901 442 761 – 1.* **CLAUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y EDUNA, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el Contratista y EDUNA acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y EDUNA para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la Garantía Única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido

no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A. EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne a EDUNA y al municipio de Betania, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependiente del Contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. EL CONTRATISTA es una entidad independiente a EDUNA y al municipio de Betania y en consecuencia EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EDUNA y al municipio de Betania ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: SUPERVISIÓN. EDUNA efectuará la supervisión del presente contrato a través de la Gerencia general o del funcionario designado por la EDUNA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN: DOMICILIO**. Para todos los efectos administrativos y legales las partes fijan como domicilio el Municipio de BETANIA. Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2023.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente EDUNA
Contratante

GERMÁN GERARDO GUIZA ROSERO
Contratista- Obra

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda		14-diciembre-2023
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		14-diciembre-2023
Aprobó	Felipe Agustín Castaño Guzmán-Gerente		14-diciembre-2023